

LC

LEGISCORP
ABOGADOS

Dr. Angel Cantos Mendoza
Dr. Miguel Cantos Gómez
& Asociados

Quito, mayo 27 del 2008

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
CIUDAD.-

REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES
COMPAÑÍA: INMOBILIARIA COTEWAY CIA. LTDA. DM

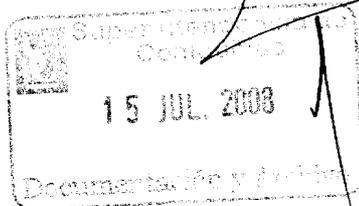
Para su correspondiente archivo y actualización de datos, remito adjunto la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía de la referencia; efectuada al tenor del siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN US\$
Juan Pablo Ribadeneira Mora	Carlos Sebastián Espinosa Gómez	6.774	0,04
TOTAL		6.774	

Atentamente,

SEBASTIÁN ESPINOSA GÓMEZ
GERENTE GENERAL

DR. MIGUEL CANTOS GÓMEZ
MAT. 6135 C.A.P.



de cesión de participaciones registrada.
11/Jul/08



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



CESION DE PARTICIPACIONES

Otorga:

JUAN PABLO RIBADENEIRA MORA

EX POTESTATE LEGIS

A favor de:

CARLOS SEBASTIAN ESPINOSA GOMEZ

VIGESIMO
CUARTA
QUITO



CUANTIA USD \$5.000,00

DI 3 COPIAS-J.C.

NOTARIO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, nueve de abril del dos mil ocho, (09 de abril del 2008), ante mí, Doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor **JUAN PABLO RIBADENEIRA MORA**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Quito; y por otra parte y en calidad de CESIONARIO, el señor **CARLOS SEBASTIÁN ESPINOSA**

Handwritten initials: JPE

(06393-2) 2 549-528 / 2 549-481

Veintimilla E5-13 y Juan Leon Mora Montalvo, QUITO - ECUA

E-mail: yvaldivieso@andina.net QUITO - ECUA



GÓMEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presenta: **SEÑOR NOTARIO**: En el Libro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo sírvase incorporar ésta de Cesión de Participaciones, arreglada de la siguiente manera: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor JUAN PABLO RIBADENEIRA MORA, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Quito; y por otra parte y en calidad de CESIONARIO, el señor CARLOS SEBASTIÁN ESPINOSA GÓMEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- La Compañía INMOBILIARIA COTEWAY CIA. LTDA.; en adelante LA COMPAÑÍA; se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, el día tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día catorce de mayo del mismo año. B.- El CEDENTE, señor JUAN PABLO RIBADENEIRA MORA, es propietario de SEIS MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO (6.774) PARTICIPACIONES SOCIALES de cuatro centavos de dólar cada, en LA COMPAÑÍA. C.- La Junta General Universal de Socios de LA COMPAÑÍA, en sesión celebrada el día nueve de abril del dos mil ocho, resolvió autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales del socio JUAN PABLO RIBADENEIRA MORA, es decir SEIS MIL SETECIENTAS

CUARTA: PRECIO: El precio acordado entre las partes por concepto de la cesión de las participaciones sociales transferidas con la suscripción de este instrumento público, es de CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$5.000); valor que es cancelado en esta fecha por el CESIONARIO al CEDENTE, a su completa satisfacción y conformidad. **QUINTA: RAZONES, INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN.-** La cesión de participaciones aquí contenida será marginada en la matriz de la Escritura Pública de constitución de LA COMPAÑÍA, en la Notaría Vigésimo Cuarta de Quito, se inscribirá en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se registrará en el Libro de Socios y Participaciones y se notificará a la Superintendencia de Compañías, para todos los efectos legales pertinentes. **SEXTA: DOCUMENTOS.-** Se agrega a esta escritura la respectiva certificación del Acta de Junta General Universal de Socios de LA COMPAÑÍA, de fecha nueve de abril del dos mil ocho, y los documentos de identificación de los comparecientes. **SÉPTIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.-** Cualquier controversia derivada del otorgamiento de este contrato, será sometida por las partes a resolución del Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, en observancia de las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. (firmado) Doctor Miguel Cantos Gómez, matrícula número seis mil ciento treinta y cinco, (Mat. N° 6.135 C.A.P.), del Colegio de Abogados de Pichincha.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL. Léida esta escritura a los

ECUATORIANA***** E3113/3212
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA
 MARIA SUSANA MORA
 24/01/2007
 REN 2284858


RIBADENEIRA MORA PABLO
 RIBADENEIRA MORA SUSANA
 RIBADENEIRA MORA PABLO
 RIBADENEIRA MORA SUSANA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTORE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 CONSULTA 2007
 Consulta
 138-0128 1709630469
 NUMERO CENULA
 RIBADENEIRA MORA JUAN PABLO
 RIBADENEIRA MORA JUAN PABLO
 RIBADENEIRA MORA JUAN PABLO
 RIBADENEIRA MORA JUAN PABLO

 JUNTA PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
INMOBILIARIA COTEWAY CIA. LTDA.**

I.- Lugar y Fecha:

Quito 9 de abril del 2008, a las 17H30, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Calle Toledo No. N24-242 y Cordero. Pasaje Colón 501 y Río Napo.

II.- Asistentes:

Todos los socios, según el siguiente detalle:

SOCIOS	Capital USD\$	Participac./ Votos
Juan Carlos Farto R.	270,96	6.774
Juan Pablo Ribadeneira M.	270,96	6.774
Consuelo del Carmen Terán W.	60,04	1.501
TOTALES	601,96	15.049

III.- Declaratoria e Instalación.-

Los socios presentes, representando el 100% del capital social, al amparo de lo previsto en los artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, se declaran instalados en sesión de **Junta General Universal de Socios.**

IV.- Presidencia y Secretaría.-

Preside la sesión su titular, el señor Juan Carlos Farto Ribadeneira y actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Sebastián Espinosa Gómez.

V.- Orden del Día.-

Los concurrentes aceptan el siguiente:



**PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO
JUAN PABLO RIBADENEIRA MORA.**

VI.- Deliberaciones y Resoluciones.-

**PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO
JUAN PABLO RIBADENEIRA MORA:**

El socio JUAN PABLO RIBADENEIRA MORA informa a los presentes que ha tomado la decisión de ceder la cantidad la totalidad de sus participaciones sociales, es decir SEIS MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO (6.774) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una, a favor del señor CARLOS SEBASTIÁN ESPINOSA GÓMEZ; por lo que en observancia de la disposición legal establecida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, solicita la autorización correspondiente.

La Junta General, luego de efectuar las correspondientes deliberaciones, por unanimidad, resuelve:

1.-“Autorizar al socio JUAN PABLO RIBADENEIRA MORA, para que ceda SEIS MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO (6.774) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una, a favor del señor CARLOS SEBASTIÁN ESPINOSA GÓMEZ; quien, por efecto, accede a la calidad de socio de la Compañía, con todos los deberes, derechos y atribuciones que le corresponden de conformidad con la Ley de Compañías.”

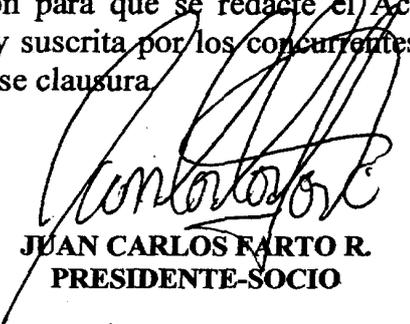
2.-“Disponer que por Secretaría se confiera copia certificada de esta Acta a fin de que sirva como instrumento suficiente para la celebración de las escrituras públicas correspondientes, y para su ulterior inscripción, registro y notificación.”

3.-“ Aprobar el nuevo cuadro de integración de capital, que luego de la instrumentación jurídica de la precedente cesión, quedará configurado de la siguiente manera:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL USS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Juan Carlos Farto	Ecuatoriana	270,96	6.774	45,01%
Carlos Sebastián Espinosa Gómez	Ecuatoriana	270,96	6.774	45,01%
Consuelo del Carmen Terán Wray	Ecuatoriana	60,04	1.501	9,98%
TOTALES		601,96	15.049	100,00%

VI- Clausura y Aprobación.-

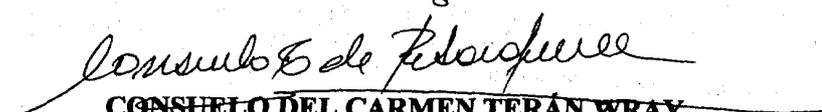
No habiendo otro asunto sobre el que tratar, el Señor Presidente suspende la sesión para que se redacte el Acta; la que elaborada es leída, **aprobada** y suscrita por los concurrentes, en razón de lo cual y siendo las 18H00 se clausura.



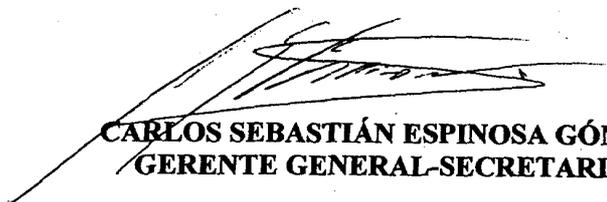
**JUAN CARLOS FARTO R.
PRESIDENTE-SOCIO**



**JUAN PABLO RIBADENEIRA MORA
SOCIO**



**CONSUELO DEL CARMEN TERÁN WRAY
SOCIA**



**CARLOS SEBASTIÁN ESPINOSA GÓMEZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO**





**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JUAN PABLO RIBADENEIRA MORA
CC. 170963046-9


EX POTESTATE LEGIS
CARLOS SEBASTIAN ESPINOSA GOMEZ
CC. 170972297-7.

NOTARIA

**(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-**



Se otorgó ante el Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, el nueve de abril del dos mil ocho, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por JUAN PABLO RIBADENEIRA MORA, a favor de CARLOS SEBASTIAN GOMEZ, debidamente sellada y firmada en Quito, diecisiete de mayo del dos mil ocho.-


Dra. Lorena Quintero Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



RAZON: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA COTEWAY CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis, la Cesión de Participaciones, otorgada por el Señor JUAN PABLO RIVADENEIRA MORA, a favor del señor CARLOS SEBASTIÁN ESPINOSA GOMEZ, otorgada en esta misma Notaria, el nueve de abril del dos mil ocho.- Quito, veinte y tres de mayo del dos mil ocho.-

Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 673 de REGISTRO MERCANTIL de catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a fs.1329 vta, tomo 117, correspondiente a la compañía "INMOBILIARIA COTEWAY CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiséis de mayo de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng